

Medellin.—Medellin.—Párvulos número 2.
 Mengabril.—Mengabril.—Párvulos.
 Nogales.—Nogales.—Párvulos.
 Oliva de Mérida.—Oliva de Mérida.—Párvulos.
 Olivenza.—Olivenza.—Una vacante.
 Orellana la Vieja.—Orellana la Vieja.—Párvulos.
 Peñalsordo.—Peñalsordo.—Párvulos.
 Peraleda del Zaucejo.—Peraleda de Zaucejo.—Párvulos.
 Puebla de Alcocer.—Puebla de Alcocer.—Párvulos número 2.
 Puebla de la Reina.—Puebla de la Reina.—Párvulos.
 Puebla de Sancho Pérez.—Puebla de Sancho Pérez.—Párvulos.
 Quintana de la Serena.—Quintana de la Serena.—Párvulos número 1.
 Retamal de Llerena.—Retamal de Llerena.—Párvulos número 1.
 Retamal de Llerena.—Retamal de Llerena.—Párvulos número 2.
 Ribera del Fresno.—Ribera del Fresno.—Párvulo sección graduada.
 Salvaleón.—Salvaleón.—Párvulos.
 Santa Amalia.—Santa Amalia.—Párvulos.
 Santa Marta de los Barros.—Santa Marta de los Barros.—Párvulos número 1.
 Santa Marta de los Barros.—Santa Marta de los Barros.—Párvulos número 2.
 Segura de León.—Segura de León.—Párvulos número 2.
 Siruela.—Siruela.—Párvulos.
 Solana de los Barros.—Solana de los Barros.—Párvulos sección graduada.
 Talarrubias.—Talarrubias.—Párvulos.
 Torremegías.—Torremegías.—Párvulos.
 Valdetorres.—Valdetorres.—Párvulos.
 Valencia del Mombuey.—Valencia del Mombuey.—Párvulos.
 Valencia de las Torres.—Valencia de las Torres.—Párvulos.
 Valverde de Leganés.—Valverde de Leganés.—Párvulos.
 Villanueva del Fresno.—Villanueva del Fresno.—Párvulos.
 Villarta de los Montes.—Villarta de los Montes.—Párvulos.
 Zahinos.—Zahinos.—Párvulos

Provincia de Cádiz

Bornos.—Bornos.—Párvulos número 2.
 Grazalema.—Grazalema.—Párvulos graduada número 1

Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera.—Aguilar de la Frontera.—Una vacante.
 Montemayor.—Montemayor.—Párvulos.
 Peñarroya Puelblonuevo.—Peñarroya Puelblonuevo.—Una vacante.
 Quintana, La.—La Carlota.—Párvulos.

Provincia de Sevilla

Alanís.—Alanís.—Párvulos número 1.
 Cantillana.—Cantillana.—Párvulos número 1.
 Marchena.—Marchena.—Una vacante.
 Peñaflor.—Peñaflor.—Párvulos sección graduada.
 Villanueva del Río y Minas.—Villanueva del Río y Minas.—Una vacante.

RECTORADO DE VALENCIA

Provincia de Alicante

Alquería de Aznar.—Alquería de Aznar.—Párvulos Patronato.
 Callosa de Ensarriá.—Callosa de Ensarriá.—Párvulos Grupo Escolar.
 Cocentaina.—Cocentaina.—Párvulos.
 Monóvar.—Monóvar.—Párvulos niños graduada mixta.
 Muro de Alcoy.—Muro de Alcoy.—Párvulos sección graduada.
 Petrel.—Petrel.—Párvulos sección graduada.

Provincia de Valencia

Montichelvo.—Montichelvo.—Párvulos.

RECTORADO DE VALLADOLID

Provincia de Burgos

Villadiego.—Villadiego.—Párvulos.
 Villarcayo.—Villarcayo.—Párvulos.

Provincia de Guipúzcoa

Arechavaleta.—Arechavaleta.—Párvulos sección graduada.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provincia de Logroño

Igea.—Igea.—Párvulos sección niños.

Provincia de Teruel

Castellote.—Castellote.—Párvulos.
 Mazaleón.—Mazaleón.—Párvulos.

Provincia de Zaragoza

Aceroed.—Aceroed.—Párvulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria para cumplir las funciones encomendadas al mismo por Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 7 de noviembre de 1963,

Esta Dirección General, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y debidamente autorizada al efecto, ha resuelto convocar oposiciones para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencia, conforme a las bases siguientes:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer, en su caso, 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los veinte años y no los treinta y tres el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- No haber sido suspendida por falta de las condiciones humanas que se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a concursos-oposiciones anteriores.
- Estar en posesión del diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades que oportunamente se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercera.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías de la interesada en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Resolución, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzarse éstos.

Quinta.—Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de treinta minutos.
- b) Ejercicio oral de quince minutos como máximo para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario que se inserta como anejo a la presente convocatoria.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

2.ª Un curso de formación, en régimen de internado, durante un período máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de segunda clase o superior para conducir vehículos de tracción mecánica deberán obtenerlo a su costa durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un periodo de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales las aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por las aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de las opositoras.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal, y por cada uno de los ejercicios, de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

A las aspirantes eliminadas o suspendidas en las pruebas segunda y tercera le será comunicado el motivo de su exclusión, a los efectos del epígrafe e) del apartado segundo, en posteriores concursos-oposiciones.

Octava.—Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que las que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica o documento administrativo que acredite que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquél, en su caso.
- Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática de la aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado las pruebas correspondientes, no hubieran obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocadas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Director general, José García Gutiérrez.

CUESTIONARIO

Tema 1. *Economía Doméstica Rural*.—El hogar campesino, su relación con la explotación agrícola.—El ama de casa.—Papel de la mujer en la explotación agrícola familiar.

Tema 2. *Cuestiones económicas*.—Los ingresos: en metálico y en especie. Autoconsumo y su valoración.—Los gastos.—El presupuesto anual, sus diversas partidas. Reparto equilibrado.—La compra.

Tema 3. *La vivienda y el mobiliario*.—Condiciones que debe reunir la vivienda y defectos más frecuentes de las viviendas campesinas. Mejoras a introducir.—Alumbrado y calefacción.—El mobiliario, condiciones mínimas requeridas.—Decoración de interiores.

Tema 4. *La ropa*.—El vestido: condiciones que debe reunir. Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento: utensilios.—La ropa de la casa: ropa de cama, mantelería. Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento.

Tema 5. *Trabajos domésticos*.—Distribución del trabajo en el hogar.—Racionalización del trabajo.—Utensilios y aparatos domésticos: usos, conservación y reparaciones que en ellos puede realizar el ama de casa.

Tema 6. *Alimentación humana*.—Nutrición y alimentación.—Funciones de los alimentos.—Sustancias nutritivas: clasificación. Proteínas. Aminoácidos esenciales.—Hidratos de carbono y grasas.—Vitaminas y minerales.

Tema 7. *Necesidades nutritivas*.—Necesidades energéticas, proteicas, vitamínicas y minerales del hombre o mujer tipo.—Circunstancias particulares de la condición humana que influyen en las necesidades.—Enfermedades carenciales.

Tema 8. *Los alimentos*.—Los siete grupos de alimentos.—La producción y suministro de alimentos en las áreas rurales.—La dieta rural, deficiencias y desequilibrios más frecuentes, métodos para evitarlos.

Tema 9. *La cocina*.—El local, mobiliario, utensilios.—Principios generales sobre los procesos culinarios y su influencia sobre la riqueza nutritiva de los alimentos.—Conservación de alimentos.—Métodos caseros de conservación.

Tema 10. *Higiene general*.—Enfermedades: sus orígenes y causas.—Inmunidad natural y adquirida.—Transmisión de enfermedades. Métodos para combatir las enfermedades, preventivos y curativos.—La higiene y la limpieza.

Tema 11. *La higiene personal*.—Higiene profiláctica: vacunación. Vacunas más frecuentemente utilizadas: épocas de aplicación.—Higiene corporal.—Higiene en la alimentación.—Higiene en el vestido.

Tema 12. *La higiene en la vivienda*.—El agua como transmisora de enfermedades.—Ventilación e iluminación.—Pozos sépticos.—La limpieza en el hogar: utensilios.—Desinfección y desinfección.—Precauciones a tener en cuenta en el trato de los animales domésticos, Estercoleros.

Tema 13. *La higiene en la comunidad*.—Servicios higiénicos comunitarios.—Agua corriente y alcantarillado, estaciones depuradoras y pozos sépticos.—Recogida de basuras.—Centros rurales.

Tema 14. *Puericultura*.—Régimen de vida de las madres gestantes.—Cuidados al recién nacido.—El niño y la madre en el periodo de la lactancia.

Tema 15. *Puericultura*.—La alimentación del niño: en su primer año, de uno a seis años.—La ropa del niño.—Enfermedades específicas de la infancia. Métodos preventivos y curativos.—Prevención de accidentes.

Tema 16. *Accidentes*.—Medidas generales.—Hemorragias.—Fracturas.—Asfixias de diversas clases.—Desvanecimientos.—Otros accidentes.

Tema 17. *Floricultura y jardinería caseras*.—Necesidad de la ornamentación en la vida humana. Concepto de plantas ornamentales y diferentes empleos de las mismas: multiplicación y cultivo.—Arte floral.—Jardinería.

Tema 18. *Producción para autoconsumo*.—Alimentos reguladores. Alimentos plásticos de origen animal. Su importancia en la dieta.—El huerto y granja familiares: su dependencia del hogar y la dieta.—La orientación productiva del huerto y la granja: influencia de la producción y el mercado locales.—Clases de frutas y hortalizas: riquezas nutritivas específicas.—Productos de granjas, sus clases y riqueza nutritiva específica.—La conservación de excedentes, conservación de su riqueza nutritiva específica.—Importancia económica de la producción de estos alimentos en el huerto y en la granja.

Tema 19. *Hortofruticultura familiar*.—El huerto familiar.—Alternativas.—Descripción del cultivo de las principales plantas. El huerto frutal.—Nociones generales del cultivo de árboles y arbustos.—Plantas herbáceas frutales.

Conservación en fresco y conservas caseras de todos estos productos.

Tema 20. *Envasado y conserva comerciales*.—Papel de la mujer en los talleres de envasado y conserva.—Envasado en fresco: envases, condiciones del taller, organización del trabajo.

Conservas.—Envases. Aparatos a escala industrial.—Condiciones del taller, organización del trabajo.

Conservación industrial mediante el frío, nociones.

Tema 21. *Floricultura comercial*.—Condiciones necesarias para el cultivo comercial de flores y para la producción de plantas ornamentales.—Cultivo comercial de las principales flores y plantas ornamentales.—Preparación y protección de flores y plantas ornamentales durante el transporte.

Tema 22. *El ganado mayor en la granja familiar*.—El ganado vacuno y porcino.—Razas selectas. Instalaciones granjeras. Alimentación. Higiene.

Tema 23. *Aprovechamientos ganaderos, conservación y transformación*.—Leche: ordeño y su higiene. Higiene de la leche. Nata, mantequilla y quesos. Utilización de subproductos. Chacinería. La matanza. Diferentes clases de embutidos y su confección.

Tema 24. *Avicultura, canicultura y apicultura en la granja familiar*.—Razas selectas, instalaciones, alimentación e higiene de aves y conejos. Aprovechamientos.

Apicultura. Tipos de colmenas. Su explotación.

Tema 25. *Cuestiones sociales*.—El cooperativismo en la agricultura.—Fines, ley y normas.—Diferentes tipos de cooperativas rurales. Papel que puede desempeñar la mujer.—Cooperativas de actividades típicamente femeninas, posibilidades.—Asociaciones femeninas con fines laborales y recreativos.—Problemas laborales en la mujer.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
de 3 pesetas

Dos fotografías
tamaño carnet,
con apellido
al dorso

.....
(Primer apellido)
.....
(Nombre)
.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacida el día de
de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza
....., número

A los efectos de tomar parte en el concurso-posición para Agentes de Economía Doméstica del Servicio de
Extensión Agraria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de
del año en curso.

DECLARA reunir las condiciones siguientes (1):

- 1.ª Todas las exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
- 2.ª Que es casada, viuda o soltera.
- 3.ª Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en envía la cantidad
de 250 pesetas, en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las
pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (2).

Y creyendo reunir las condiciones necesarias y comprometiéndose a aportar en su día cuantos documentos
se requieran para justificar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirla a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 196...
(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

(1) Si el Tribunal en cualquier momento tuviese conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos,
se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la
declaración que formula.

(2) Las que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.